



- COPIA WEB INFORMATIVA -

Hurlingham, septiembre 2024

Estimados padres/tutores:

Dando cumplimiento a lo expresado por el Decreto del P.E.N N° 2417/93, ponemos en su conocimiento que:

1. El importe de las matrículas de reinscripción para el año lectivo 2025 es igual al valor de la cuota propuesta, para la vacante del nivel que ustedes soliciten, tal como se indica en el punto 2. El valor de las inscripciones para los **alumnos nuevos** es igual al valor de la cuota propuesta, para la vacante del nivel que solicite, tal como se indica en el punto 2, más un 20%.

La matrícula puede ser abonada en su totalidad a partir del 1 de octubre, o en tres cuotas, iguales y consecutivas, con vencimiento los días: 11 de octubre, 15 de noviembre y 13 de diciembre del 2024.

Al inscribir a su hijo o hija el padre o tutor admite conocer todos los Reglamentos Internos del Colegio (Handbook, AIC, etc.), que se encuentran disponibles en el sitio web de la institución, siendo su responsabilidad el cumplimiento de dichas normas por parte del alumno.

El Colegio se reserva el ejercicio del derecho de admisión, en cada ciclo lectivo, tanto para las reinscripciones como para las inscripciones nuevas, cuando existan razones fundadas para ello y de acuerdo a las normas vigentes que regulan su ejercicio.

2. Las cuotas de los aranceles son las que más adelante se indican y corresponden a los siguientes niveles:

JARDÍN DE INFANTES:

Sala de 2 años turno simple (mañana o tarde): comprende la enseñanza adecuada para la consecución de los propósitos y el desenvolvimiento de las capacidades indicadas en el Diseño Curricular de la prov. de Buenos Aires para las distintas áreas, desarrolladas en variados ámbitos de enseñanza. A la que se le suma la enseñanza del idioma Inglés, Música, Educación Artística y Educación Física.

Sala de 3 años turno simple (mañana o tarde): comprende la enseñanza adecuada para la consecución de los propósitos y el desenvolvimiento de las capacidades indicadas en el Diseño Curricular de la prov. de Buenos Aires para las distintas áreas, desarrolladas en variados ámbitos de enseñanza. A la que se le suma la enseñanza del idioma Inglés, y el dictado de las clases de Ed. Física, Música y Educación Artística.

Sala de 4 años turno simple (mañana o tarde): comprende la enseñanza adecuada para la consecución de los propósitos y el desenvolvimiento de las capacidades indicadas en el Diseño Curricular de la prov. de Buenos Aires para las distintas áreas, desarrolladas en variados ámbitos de enseñanza. A la que se le suma la enseñanza del idioma Inglés, y el dictado de las clases de Ed. Física, Música, Educación Artística y Educación Digital.

Sala de 5 años Proyecto Oficial Bilingüe en doble turno. Comprende la enseñanza adecuada para la consecución de los propósitos y el desenvolvimiento de las capacidades indicadas en el Diseño Curricular de la prov. de Buenos Aires para las distintas áreas, desarrolladas en español e inglés, en variados ámbitos de enseñanza. A la que se le suma el dictado de las clases de Ed. Física, Música, Educación Artística y Educación Digital.

ARANCELES

SALA DE 2 AÑOS:

ARANCEL: \$ 205.140 - más \$ 9.900 -por seguro de Plan de Protección de Estudios (*)

SALA DE 3 AÑOS:

ARANCEL: \$ 229.625 - más \$ 9.900 -por seguro de Plan de Protección de Estudios (*)

SALA DE 4 AÑOS:

ARANCEL: \$ 247.290 - más \$ 9.900 -por seguro de Plan de Protección de Estudios (*)

SALA DE 5 AÑOS:

ARANCEL: \$ 482.900 - más \$ 9.900 -por seguro de Plan de Protección de Estudios (*)

(*) El costo del seguro de continuidad de estudios que se informa en este contrato está calculado tomando con base al actual. El costo del año 2025 dependerá de la re-cotización de la Compañía de Seguros.

EDUCACIÓN PRIMARIA

Proyecto Oficial Bilingüe (español-inglés) con doble turno. Comprende la enseñanza adecuada para la consecución de los aprendizajes correspondientes al Diseño Curricular de la prov. de Buenos Aires. La que incluye la enseñanza del idioma Inglés, Música, Canto, Expresión Plástica, Apreciación de Arte, Ed. Física, Drama, Deportes (fuera del predio de la institución, a partir de 3° año) y la enseñanza del idioma Francés a partir de 6° año.

ARANCELES

Primer Ciclo (1° a 3° año)

ARANDEL: \$ 609.700 - más \$ 9.900 -por seguro de Plan de Protección de Estudios (*)

Segundo Ciclo (4° a 6° año)

ARANDEL: \$ 730.000 - más \$ 9.900 -por seguro de Plan de Protección de Estudios (*)

(*) El costo del seguro de continuidad de estudios que se informa en este contrato está calculado tomando con base al actual. El costo del año 2025 dependerá de la re-cotización de la Compañía de Seguros.

EDUCACIÓN SECUNDARIA

Proyecto Oficial Bilingüe (español-inglés) en doble turno. Comprende la enseñanza de acuerdo al Diseño Curricular de la prov. de Buenos Aires con Proyecto Oficial Bilingüe español- inglés con Orientación en Ciencias Naturales con Economía. La que incluye la enseñanza del idioma Inglés, Música, Canto, Expresión Plástica, Apreciación de Arte, Ed. Física, Drama, Deportes (fuera del predio de la institución, a partir de 3° año) y la enseñanza del idioma francés.

ARANCELES

Primer Ciclo (1° a 3° año)

ARANDEL: \$ 775.370 - más \$ 9.900 -por seguro de Plan de Protección de Estudios (*)

Segundo Ciclo (4° a 6° año)

ARANDEL: \$ 784.870 - más \$ 9.900 -por seguro de Plan de Protección de Estudios (*)

(*) El costo del seguro de continuidad de estudios que se informa en este contrato está calculado tomando con base al actual. El costo del año 2025 dependerá de la re-cotización de la Compañía de Seguros.

3. Los valores percibidos en concepto de matrícula de inscripción o reinscripción son reintegrados, en caso de desistir, exclusivamente hasta el 15 de diciembre de 2024.
4. Las cuotas son once, iguales y consecutivas, con las deducciones habituales por carga de familia, y se abonan por mes adelantado de febrero a diciembre de 2025.

Los pagos efectuados después del 5to día de cada mes sufren un recargo por mora del 0,20% diario. Los pagos de aranceles se efectúan ÚNICAMENTE en el Banco Santander mediante un depósito en el cajero o por transferencia bancaria a dicho banco. Los datos para los mismos son:

- Banco Santander – Cuenta Corriente en pesos N° 091-012268/5
- A nombre de St. Paul's College S.A. – CUIT : 30-66107345-0
- CBU: 0720091520000001226854
- Alias: BRUMA.MORADA.FRIO
- Una vez realizada la transferencia es necesario que envíen la constancia para poder identificar el depósito

5. El arancel NO incluye el servicio del comedor. Tampoco incluye las siguientes actividades, las cuales son todas obligatorias, a saber:
 - Exámenes externos que se rinden a lo largo de la trayectoria escolar.
 - Los viajes de estudios.
 - Los torneos y las giras deportivas.
 - Los espectáculos.El arancel tampoco incluye los talleres extra-programáticos, los libros ni los materiales.
6. Los importes de aranceles que se indican en la presente notificación podrán ser modificados en base a los términos del decreto N° 241/93.
7. Esta comunicación puede verse afectada por cambios en el marco normativo que rige el sistema de determinación de aranceles y en caso de corresponder una modificación el Colegio se adaptará a las pautas que oportunamente se establezcan.
8. La mora en el pago de los aranceles faculta al Colegio a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno según lo dispongan las normas vigentes al producirse el incumplimiento.

9. Los suscriptores del presente contrato educativo manifiestan que continuarán siendo principales pagadores y responsables del cumplimiento de las obligaciones mencionadas en él, a pesar de que el alumno adquiera, durante la ejecución del mismo, la mayoría de edad. Los suscriptores del presente contrato educativo son solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.
10. **OTRO RESPONSABLE DE PAGO.** En el caso de que los suscriptores del contrato educativo designen como responsable del pago a un tercero, esta designación realizada no los exime del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente y deberán llenar el formulario que solicitarán en Tesorería.
11. **PLAN DE CONTINUIDAD PEDAGÓGICA: el P.C.P.**

EMERGENCIA SANITARIA

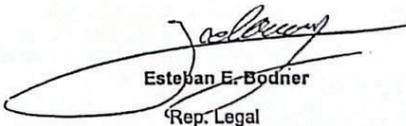
Modalidades para el dictado de clases y otras actividades

En el caso de que comience una emergencia sanitaria, el dictado de las clases y la realización de las actividades pedagógicas previstas en el PCP, de acuerdo al Plan de Estudios/Proyecto Institucional, se llevan a cabo en forma presencial, no presencial y/o combinada. La modalidad se define de acuerdo a la situación sanitaria imperante en cada momento del ciclo lectivo 2025 y a la adecuación a las normas y condiciones que, a tal efecto, establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales, a las características de nuestras instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes. La escuela define la modalidad, los medios, las estrategias y los recursos que considere más adecuados al contexto que permita el desarrollo de la actividad pedagógica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

12. **Obligaciones de los progenitores.** Los progenitores y/o responsables de los alumnos asumen la obligación de acompañar, con compromiso y responsabilidad, las actividades propuestas por la escuela, en cada una de las modalidades posibles, facilitando los medios y las herramientas para que sus hijos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que se puedan utilizar. Así mismo se comprometen a avalar todas las normas del colegio y serán responsables por el cumplimiento de las mismas por parte de sus hijos.
13. **Aranceles.** El arancel de enseñanza es único e indivisible y los importes anunciados contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del PCP (Plan de Continuidad Pedagógica) y las diferentes modalidades para el dictado de clases y la realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de las mismas. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o a la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, ya sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales.

Acompañamos la presente con una copia de la misma, que dice **PARA EL COLEGIO** la que debe ser completada y firmada por ambos progenitores, tutor o encargado y presentada en el Colegio antes del día 11 de octubre de 2024, sirviendo de solicitud de inscripción y contrato de enseñanza. Los aranceles del año 2024 deben estar al día, si no lo estuviesen, el colegio puede, si así lo decide, aceptar la reserva de vacante en forma condicional. En el caso de no presentar la circular identificada como Copia para el Colegio en la fecha indicada y/o no estar al día con el pago de los aranceles de 2024, y/o no haber pagado la totalidad de la matrícula para el ciclo lectivo 2025 a la fecha del 15 de diciembre 2024, el Colegio se reserva el derecho de no otorgar la vacante al alumno/a y disponer de la misma.

Muchas gracias,


Esteban E. Bodner

Rep. Legal

- COPIA WEB INFORMATIVA -



Copia para el Colegio

Hurlingham, septiembre 2024

Estimados padres/tutores:

Dando cumplimiento a lo expresado por el Decreto del P.E.N N° 2417/93, ponemos en su conocimiento que:

1. El importe de las matrículas de reinscripción para el año lectivo 2025 es igual al valor de la cuota propuesta, para la vacante del nivel que ustedes soliciten, tal como se indica en el punto 2. El valor de las inscripciones para los alumnos nuevos es igual al valor de la cuota propuesta, para la vacante del nivel que solicite, tal como se indica en el punto 2, más un 20%.

La matrícula puede ser abonada en su totalidad a partir del 1 de octubre, o en tres cuotas, iguales y consecutivas, con vencimiento los días: 11 de octubre, 15 de noviembre y 13 de diciembre del 2024.

Al inscribir a su hijo o hija el padre o tutor admite conocer todos los Reglamentos Internos del Colegio (Handbook, AIC, etc.), que se encuentran disponibles en el sitio web de la institución, siendo su responsabilidad el cumplimiento de dichas normas por parte del alumno.

El Colegio se reserva el ejercicio del derecho de admisión, en cada ciclo lectivo, tanto para las reinscripciones como para las inscripciones nuevas, cuando existan razones fundadas para ello y de acuerdo a las normas vigentes que regulan su ejercicio.

2. Las cuotas de los aranceles son las que más adelante se indican y corresponden a los siguientes niveles:

JARDÍN DE INFANTES:

Sala de 2 años turno simple (mañana o tarde): comprende la enseñanza adecuada para la consecución de los propósitos y el desenvolvimiento de las capacidades indicadas en el Diseño Curricular de la prov. de Buenos Aires para las distintas áreas, desarrolladas en variados ámbitos de enseñanza. A las que se le suma la enseñanza del idioma Inglés, Música, Educación Artística y Educación Física.

Sala de 3 años turno simple (mañana o tarde): comprende la enseñanza adecuada para la consecución de los propósitos y el desenvolvimiento de las capacidades indicadas en el Diseño Curricular de la prov. de Buenos Aires para las distintas áreas, desarrolladas en variados ámbitos de enseñanza. A la que se le suma la enseñanza del idioma Inglés, y el dictado de las clases de Ed. Física, Música y Educación Artística.

Sala de 4 años turno simple (mañana o tarde): comprende la enseñanza adecuada para la consecución de los propósitos y el desenvolvimiento de las capacidades indicadas en el Diseño Curricular de la prov. de Buenos Aires para las distintas áreas, desarrolladas en variados ámbitos de enseñanza. A la que se le suma la enseñanza del idioma Inglés, y el dictado de las clases de Ed. Física, Música, Educación Artística y Educación Digital.

Sala de 5 años Proyecto Oficial Bilingüe en doble turno. Comprende la enseñanza adecuada para la consecución de los propósitos y el desenvolvimiento de las capacidades indicadas en el Diseño Curricular de la prov. de Buenos Aires para las distintas áreas, desarrolladas en español e inglés, en variados ámbitos de enseñanza. A la que se le suma el dictado de las clases de Ed. Física, Música, Educación Artística y Educación Digital.

ARANCELES

SALA DE 2 AÑOS:

ARANCEL: \$ 205.140 - más \$ 9.900 -por seguro de Plan de Protección de Estudios (*)

SALA DE 3 AÑOS:

ARANCEL: \$ 229.625 - más \$ 9.900 -por seguro de Plan de Protección de Estudios (*)

SALA DE 4 AÑOS:

ARANCEL: \$ 247.290 - más \$ 9.900 -por seguro de Plan de Protección de Estudios (*)

SALA DE 5 AÑOS:

ARANCEL: \$ 482.900 - más \$ 9.900 -por seguro de Plan de Protección de Estudios (*)

(*) El costo del seguro de continuidad de estudios que se informa en este contrato está calculado tomando con base al actual. El costo del año 2025 dependerá de la re-cotización de la Compañía de Seguros.

EDUCACIÓN PRIMARIA

Proyecto Oficial Bilingüe (español-inglés) con doble turno. Comprende la enseñanza adecuada para la consecución de los aprendizajes correspondientes al Diseño Curricular de la prov. de Buenos Aires. **La que incluye la enseñanza del idioma Inglés, Música, Canto, Expresión Plástica, Apreciación de Arte, Ed. Física, Drama, Deportes (fuera del predio de la institución, a partir de 3° año) y la enseñanza del idioma Francés a partir de 6° año.**

ARANCELES

Primer Ciclo (1° a 3° año)

ARANCEL: \$ 609.700 - más \$ 9.900 -por seguro de Plan de Protección de Estudios (*)

Segundo Ciclo (4° a 6° año)

ARANCEL: \$ 730.000 - más \$ 9.900 -por seguro de Plan de Protección de Estudios (*)

(*) El costo del seguro de continuidad de estudios que se informa en este contrato está calculado tomando con base al actual. El costo del año 2025 dependerá de la re-cotización de la Compañía de Seguros.

EDUCACIÓN SECUNDARIA

Proyecto Oficial Bilingüe (español-inglés) en doble turno. Comprende la enseñanza de acuerdo al Diseño Curricular de la prov. de Buenos Aires con Proyecto Oficial Bilingüe español- inglés con Orientación en Ciencias Naturales con Economía. **La que incluye la enseñanza del idioma Inglés, Música, Canto, Expresión Plástica, Apreciación de Arte, Ed. Física, Drama, Deportes (fuera del predio de la institución, a partir de 3° año) y la enseñanza del idioma francés.**

ARANCELES

Primer Ciclo (1° a 3° año)

ARANCEL: \$ 775.370 - más \$ 9.900 -por seguro de Plan de Protección de Estudios (*)

Segundo Ciclo (4° a 6° año)

ARANCEL: \$ 784.870 - más \$ 9.900 -por seguro de Plan de Protección de Estudios (*)

(*) El costo del seguro de continuidad de estudios que se informa en este contrato está calculado tomando con base al actual. El costo del año 2025 dependerá de la re-cotización de la Compañía de Seguros.

3. Los valores percibidos en concepto de matrícula de inscripción o reinscripción son reintegrados, en caso de desistir, exclusivamente hasta el 15 de diciembre de 2024.
4. Las cuotas son once, iguales y consecutivas, con las deducciones habituales por carga de familia, y se abonan por mes adelantado de febrero a diciembre de 2025.

Los pagos efectuados después del 5to día de cada mes sufren un recargo por mora del 0,20 % diario. Los pagos de aranceles se efectúan ÚNICAMENTE en el Banco Santander mediante un depósito en el cajero o por transferencia bancaria a dicho banco. Los datos para los mismos son:

- Banco Santander – Cuenta Corriente en pesos N° 091-012268/5
- A nombre de St. Paul's College S.A. – CUIT : 30-66107345-0
- CBU: 0720091520000001226854
- Alias: BRUMA.MORADA.FRIO
- Una vez realizada la transferencia es necesario que envíen la constancia para poder identificar el depósito

5. El arancel NO incluye el servicio del comedor. Tampoco incluye las siguientes actividades, las cuales son todas obligatorias, a saber:
 - Exámenes externos que se rinden a lo largo de la trayectoria escolar.
 - Los viajes de estudios.
 - Los torneos y las giras deportivas.
 - Los espectáculos.El arancel tampoco incluye los talleres extra-programáticos, los libros ni los materiales.
6. Los importes de aranceles que se indican en la presente notificación podrán ser modificados en base a los términos del decreto N° 241/93.
7. Esta comunicación puede verse afectada por cambios en el marco normativo que rige el sistema de determinación de aranceles y en caso de corresponder una modificación el Colegio se adaptará a las pautas que oportunamente se establezcan.
8. La mora en el pago de los aranceles faculta al Colegio a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno según lo dispongan las normas vigentes al producirse el incumplimiento.

9. Los suscriptores del presente contrato educativo manifiestan que continuarán siendo principales pagadores y responsables del cumplimiento de las obligaciones mencionadas en él, a pesar de que el alumno adquiera, durante la ejecución del mismo, la mayoría de edad. Los suscriptores del presente contrato educativo son solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.

10. **OTRO RESPONSABLE DE PAGO.** En el caso de que los suscriptores del contrato educativo designen como responsable del pago a un tercero, esta designación realizada no los exime del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente y deberán llenar el formulario que solicitarán en Tesorería.

11. **PLAN DE CONTINUIDAD PEDAGÓGICA: el P.C.P.**

EMERGENCIA SANITARIA

Modalidades para el dictado de clases y otras actividades

En el caso de que comience una emergencia sanitaria, el dictado de las clases y la realización de las actividades pedagógicas previstas en el PCP, de acuerdo al Plan de Estudios/Proyecto Institucional, se llevan a cabo en forma presencial, no presencial y/o combinada. La modalidad se define de acuerdo a la situación sanitaria imperante en cada momento del ciclo lectivo 2025 y a la adecuación a las normas y condiciones que, a tal efecto, establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales, a las características de nuestras instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes. La escuela define la modalidad, los medios, las estrategias y los recursos que considere más adecuados al contexto que permita el desarrollo de la actividad pedagógica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

12. **Obligaciones de los progenitores.** Los progenitores y/o responsables de los alumnos asumen la obligación de acompañar, con compromiso y responsabilidad, las actividades propuestas por la escuela, en cada una de las modalidades posibles, facilitando los medios y las herramientas para que sus hijos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que se puedan utilizar.

13. **Aranceles.** El arancel de enseñanza es único e indivisible y los importes anunciados contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del PCP (Plan de Continuidad Pedagógica) y las diferentes modalidades para el dictado de clases y la realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de las mismas. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o a la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, ya sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales.

Acompañamos la presente con una copia de la misma, que dice **PARA EL COLEGIO** la que debe ser completada y firmada por ambos progenitores, tutor o encargado y presentada en el Colegio **antes del día 11 de octubre de 2024**, sirviendo de solicitud de inscripción y contrato de enseñanza. Los aranceles del año 2024 deben estar al día, si no lo estuviesen, el colegio puede, si así lo decide, aceptar la reserva de vacante en forma **condicional**. En el caso de no presentar la circular identificada como **Copia para el Colegio** en la fecha indicada y/o no estar al día con el pago de los aranceles de 2024, y/o no haber pagado la totalidad de la matrícula para el ciclo lectivo 2025 a la fecha del 15 de diciembre 2024, el Colegio se reserva el derecho de no otorgar la vacante al alumno/a y disponer de la misma.

Muchas gracias,


Esteban E. Bodner
Rep. Legal



Nombre del alumno/a:.....Grado/Año/Sala (a inscribirse en 2025).....

Firmo en conformidad la presente solicitud de inscripción para el año lectivo 2025 y contrato de enseñanza a los.....días del mes de.....del año 2024.

Firma padre/tutor:..... Aclaración.....

Firma del Responsable de Pago Aclaración.....

POR FAVOR DEVOLVER EL PRESENTE CONTRATO AL COLEGIO ANTES DEL 11/10/2024